



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZA AUTORIZACION PARA LA
INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
"FERIA OCASIONAL 7 DE JUNIO"

EXENTO

DECRETO N° **5605** / 2023

ARICA, 06 de Junio del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta Iddoc N° 2559346, de fecha 19 de mayo 2023, solicitando autorización para uso de Plaza Vicuña Mackenna, para instalación de "Feria Ocasional 7 de Junio".
2. Correo electrónico de fecha 16 de mayo del 2023, de la funcionaria Paula Carte Escalera, donde se solicita documentación para la instalación y funcionamiento de la "Feria Ocasional 7 de Junio".
3. Memorándum N°173 de fecha 22 de mayo de 2023 y N° 180 de fecha 25 de mayo del 2023, de la Dirección de Turismo, dando factibilidad para la actividad.
4. Ordinario N° 1773 de fecha 26 de mayo de 2023, solicitando documentación para la instalación, funcionamiento y decreto de la "Feria Ocasional 7 de Junio".
5. Carta Iddoc N° 2567400 de fecha 02 de junio 2023, en la cual adjunta: nómina de socios, fotocopias de cédulas de identidad de cada socio, TE-1, Carta al Ministerio de Salud, Carta a Delegación Presidencial, Vale Vista de Garantía 5 UTM.
6. Carta Iddoc N° 2568287 de fecha 06 de junio 2023, adjunta Resolución Exenta N° 285 de fecha 06 de junio 2023, proporcionada por la Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota.
7. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de la Organización Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE, la instalación y funcionamiento de la "Feria Ocasional 7 de Junio 2023" en el Parque Vicuña Mackenna específicamente alrededor del monumento histórico, con stand, según las siguientes fechas:

- Fechas de Instalación: 29 de mayo del 2023
- Fechas de Funcionamiento: desde el 02 al 11 de junio del 2023
- Fecha de entrega de terreno: 13 de junio del 2023

La Administración y funcionamiento de la "Feria Ocasional 7 de Junio" estará a cargo de PRODUCCIONES Y COMERCIO SILVIO ENRIQUE MARTINEZ BADILLA E.I.R.L, Rut. 76.242.311-1, REPRESENTANTE DON LEOPOLDO RACKWITZ SANHUEZA, Rut. [REDACTED], quién dará estricto cumplimiento de normas indicadas por esta Ilustre Municipalidad de Arica.



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

REGULARIZA AUTORIZACION PARA LA
INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
"FERIA OCASIONAL 7 DE JUNIO"

Los asignatarios indicados en la nómina proporcionada por el Administrador de la "Feria Ocasional 7 de Junio", deberán pagar los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 1 de fecha 28 de octubre de 2022.

La Tesorería Municipal custodiará el Depósito a la Vista N°184932 por \$315.370, del Banco Santander, emitido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, presentado para garantizar el cumplimiento de las normas, correspondiente a la instalación y funcionamiento de la "Feria Ocasional 7 de Junio". La garantía se devolverá previo informe emitido por la Dirección de Turismo.

Será responsabilidad de los organizadores: mantener aseado el sector, la instalación eléctrica, efectuar la vigilancia de los módulos y deberá mantener el volumen moderado.

La Fiscalización estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio será notificado al correo electrónico [REDACTED], habilitado como organizador de la actividad, Sr. Leopoldo Rackwitz Sahueza.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/NAC/MBJ/XCA/xca